Valparaíso, 23 de abril de 2025.

Oficio N° 201

La **COMISIÓN DE ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, MEDIANA Y PEQUEÑA EMPRESA; PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO**, acordó oficiar a usted, con el objeto de solicitarle que elabore y nos remita un estudio de derecho comparado respecto de las regulaciones aplicables a los prestadores de servicios turísticos, con especial referencia a los marcos normativos vigentes en Argentina, Brasil y España, en especial lo atinente al fiscalización, en el marco del estudio del proyecto de ley. iniciado en moción de los diputados señores Jorge Guzmán, Alejandro Bernales, Miguel Ángel Calisto, Christian Matheson, Víctor Pino, Hotuiti Teao y Francisco Undurraga, y de las diputadas señoras Ana María Bravo, Sofía Cid y Flor Weisse, que modifica la ley N°20.423, para establecer medidas que garanticen el cumplimiento de estándares de seguridad en servicios de turismo aventura, boletín N° **17163-03**. **En primer trámite constitucional y primero reglamentario.**

Lo que comunico a usted, en virtud del referido acuerdo y por orden del señor Presidente de la Comisión, **H. DIPUTADO, SEÑOR VÍCTOR PINO FUENTES.**

Dios guarde a usted,

ÁLVARO HALABI DIUANA
Abogado Secretario de la Comisión

AL DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL
SEÑOR DIEGO MATTE.

AHD/lbr.

Firmado electrónicamente
https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: EAB32327A713D042

Firmado por Álvaro Juan Halabi Diuana
Fecha 24/04/2025 10:40:42 CLT